

Sesión 14.a ordinaria en 20 de Junio de 1928

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y URZUA

SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto que autoriza fondos para repatriar los restos del deportista don David Arellano.
2. Se trata de un proyecto sobre autorización para enviar al extranjero, en misión de estudio, a funcionarios del orden judicial.
3. Se aprueba un proyecto por el que se concede un plazo de gracia a las instituciones que no han solicitado oportunamente el permiso requerido para conservar bienes raíces.
4. El señor Trucco se ocupa de los servicios de correos en lo que se refieren al reparto de la correspondencia.
5. El señor Azócar observa la conveniencia de fomentar las industrias agrícolas y en especial la lechera.
6. Se trata del proyecto sobre protección a la Marina Mercante que hace la navegación interoceánica. Se suspende la sesión.
7. A segunda hora se constituye la sala en sesión secreta para ocuparse del despacho de solicitudes de gracia.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Opazo, Pedro
Bórquez, Alfonso	Oyarzún, Enrique
Cabero, Alberto	Piwonka, Alfredo
Carmona, Juan L.,	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos
Echenique, Joaquín	Silva C., Romualdo
Marambio, Nicolás.	Smitmans, Augusto
Núñez, Aurelio	Trucco, Manuel

Urzúa, Osear
Valencia, Absalón

Viel, Oscar
Yrarrázaval, Joaquín

ACTA APROBADA

SESION 12.a ORDINARIA EN 18 DE JUNIO DE 1928

Asistieron los señores, Azócar, Barros Errázuriz, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Echenique, Marambio, Núñez Morgado, Opazo, Piwonka, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Trucco, Urzúa, Valencia e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 10.ª, en 12 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (11.a), en 13 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

MENSAJES

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 1.º somete a la aprobación del Congreso las Convenciones sobre circulación automóvil y circulación caminera, suscritas en París el 29 de setiembre de 1927.

Con el 2.º inicia un proyecto de ley sobre autorización para invertir la suma de 10,000 dólares en la cuota con que corresponde contribuir al Gobierno de Chile a la erección en Panamá de un monumento a Vasco Núñez de Balboa.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por \$ 30,000,000, con la Caja Nacional de Empleados Públicos, para el pago de los desahucios del personal cesante de la Administración.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley sobre autorización para expropiar diversos predios del departamento de Los Andes, para construcción de un cuartel.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

OFICIOS

Diez y siete de la Cámara de Diputados.

Con el 1.º invita al Senado para designar una Comisión Mixta Especial para estudiar el proyecto relativo a la capacidad civil de la mujer, y manifiesta que, para el caso de ser aceptada esta invitación, ha designado ya por su parte a los honorables Diputados don Rosamel Gutiérrez, don Samuel Guzmán y don Rafael Moreno.

Quedó para tabla.

Con el 2.º comunica que ha insistido en la aprobación del proyecto de ley sobre concesión de una pensión de gracia a doña Isabel Dávila de Bazán.

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado en los siguientes proyectos aprobados por la Cámara de Diputados:

En el que aumenta la pensión de retiro del piloto 1.º don Luis A. Pardo;

En el que concede pensión a la viuda e hijos menores de don Carlos Gac Marín; y

En el que concede pensión a don Julio Iluffi Vega.

Quedaron para la tabla.

Con los cuatro siguientes comunica que ha insistido en la aprobación de las modificaciones introducidas por dicha Cámara en los proyectos del Senado sobre concesión de pensión a las siguientes personas:

A la viuda e hijas menores de don Rafael Cantuarias;

A doña Ester Gutiérrez de Martínez;

A don José Carrero; y

A la viuda e hijas menores de don Martín Díaz.

Quedaron para la tabla.

Con los ocho últimos comunica que ha acordado no insistir en la aprobación de los siguientes proyectos, que fueron desechados por el Senado:

El que concede pensión a las señoritas Rosa y Blanca Valdivieso Araos.

El que concede pensión a doña Margarita del Río Urrutia y doña Emelina Urrutia viuda de Concha;

El que concede pensión a doña Rosalia doña Lucrecia Vicuña y Vicuña;

El que concede pensión a doña Rita Contreras Zepeda;

El que concede pensión a doña Tránsito doña Amelia Valverde García;

El que modifica el artículo 11 de la ley número 1123, de 23 de noviembre de 1898, sobre Casas de Préstamos;

El que concede permiso a don Guillermo Bermúdez para aceptar el cargo de Cónsul Honorario de México en Valparaíso;

Y el que concede una pensión a doña Josefina Hodges Andrews.

Se mandaron archivar.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual remite diversos antecedentes presentados a ese Ministerio por el ex-Gobernador de Traiguén don Luis Torres Hevia, para que sean agregados al expediente relacionado con la acusación hecha a dicho funcionario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

INFORMES

Dos de la Comisión de Ejército y Marina con los cuales propone que se envíen al Archivo, por diferentes motivos, las siguientes solicitudes de gracia:

De don Jorge Blau Kovatz, presentada el 2 de enero de 1923;

De doña Amalia Mery, viuda de Gundelac, presentada el 2 de noviembre de 1920;

De don Manuel Contreras Pugas, presentada el 18 de enero de 1922;

De doña Clorinda Revoredo, viuda de Masenlli, presentada el 2 de noviembre de 1922;

De doña Celia Walton viuda de del Pedregal, presentada el 18 de enero de 1922; y

De don Benjamín Lazcano, presentada el 30 de enero de 1923.

Pasaron a la Comisión Revisora de Peticiones.

SOLICITUDES

Una de don Manuel Ignacio Illesca, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Y una de don J. A. Sanhueza, en que pide devolución de documentos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

En los incidentes, el honorable Senador señor Azócar, formula algunas observaciones sobre organización del crédito agrícola.

El señor Concha don Luis, reitera las observaciones que formuló en una sesión anterior, llamando la atención a la forma inconveniente en que se han instalado los juzgados de Menor Cuantía, tanto por el hecho de haber quedado todos en un mismo local, como por lo inadecuado de la casa arrendada con este objeto.

Se refiere en seguida a la situación de los empleados subalternos e inferiores de los servicios judiciales, y espera del Gobierno que habrá de presentar cuanto antes el proyecto ofrecido para mejorarla.

Da lectura también a una presentación que ha recibido de los empleados de la Gendarmería de Prisiones, en que llaman la atención de Su Señoría a la difícil situación económica en que se encuentran.

Se dan por terminados los incidentes.

A insinuación del señor Presidente, y con el asentimiento de la Sala, quedan designados los honorables Senadores señores Cabero, Silva Cortés y Valencia, para formar, por parte del Senado, la Comisión Mixta Especial que tendrá a su cargo el estudio del proyecto relativo a la capacidad civil de la mujer.

En el orden del día, continúa la discusión del proyecto de ley sobre protección a la infancia desvalida y delincuente.

Artículo 41

Prosigue el debate que quedó pendiente en la sesión anterior.

El señor Cabero formula indicación para que este artículo se redacte como sigue:

"Artículo 41. Suprímense los números 2 y 3 del artículo 10 del Código Penal, y se agrega en el Libro I, Título I, Párrafo I, del mismo Código el siguiente artículo:

A los menores de... y a los mayores de esa edad y menores de 20 años, que hayan obrado sin discernimiento, no les son aplicables las disposiciones de este Código por los delitos que cometan.

"El Juez de Menores respectivo hará declaración previa sobre si los indicados menores han obrado con discernimiento, para que pueda proesárselos".

Usan en seguida de la palabra los señores Barros don Alfredo y Azócar.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación, y resulta desechada por 10 votos contra 7.

Al procederse a la votación de la edad para la exención de responsabilidad criminal, se producen algunas observaciones de varios señores Senadores, acordándose, por asentimiento unánime, que esta votación tenga lugar el día de mañana, a las 5 de la tarde.

Artículo 42

Usan de la palabra los señores Cabero y Silva Cortés.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 43

Se da tácitamente por aprobado en la parte que se refiere a la reforma del artículo 87 del Código Penal.

En cuanto a la reforma del artículo 72 del mismo Código, queda pendiente hasta que se resuelva sobre la fijación de la edad.

Artículo 44

Usan de la palabra los señores Cabero y Barros Errázuriz.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 45

Usa brevemente de la palabra el señor Cabero.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 46

Usa de la palabra el señor Cabero.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Disposiciones transitorias

Los artículos 1.º y 2.º se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 3.º

En discusión este artículo, en los términos propuestos por el Gobierno, usan de la palabra los señores Cabero, Trucco y Echenique.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 4.º

Con el acuerdo anterior, queda eliminado.

Artículo 5.º

Que pasa a ser 4.º)

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo nuevo (propuesto por el Gobierno, que pasa a ser 5.º)

Se da tácitamente por aprobado:

Artículo final

Se da tácitamente por aprobado.

El señor Azócar pregunta en qué situación van a quedar los menores a los cuales se declara exentos de responsabilidad criminal, de acuerdo con las disposiciones de la ley que acaba de discutirse, y que hoy día se encuentran procesados y reclusos en las cárceles y establecimientos penales.

A insinuación de varios señores Senadores, se acuerda considerar esta situación y proponer alguna solución en la sesión de mañana.

El señor Presidente hace presente que, siguiendo en el orden de la tabla, correspondería entrar a la discusión del proyecto sobre reformas a los servicios de Correos y Telégrafos; pero como los señores Senadores querrán darse algún tiempo para estudiar este negocio, insinúa la idea de dejar su discusión para la de mañana, y levantar la presente sesión.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda. Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en España, al señor don Emilio Rodríguez Mendoza.

Santiago, 19 de junio de 1928.—C. Ibáñez C. —Conrado Ríos Gallardo.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, junio 12 de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre pavimentación de calles de algunas comunas rurales de Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 251, de 29 de mayo del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación y Justicia ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a Su Excelencia el Presidente de la República para enviar cada año, en comisión al extranjero, a un funcionario del orden judicial, con el objeto de que estudie determinados puntos de legislación y administración de justicia; y para constituir, además, comisiones integradas, entre otros, con miembros de ese Poder, con el objeto de que se avoquen el estudio de las reformas que se ha hecho necesario introducir en nuestro sistema legal.

Dos son, pues, los objetivos fundamentales que se persiguen:

Con el primero, se trata de aprovechar los trabajos y la experiencia de otros países en este orden de materias, los que nos serían dados a conocer, después de su viaje al extranjero, por el funcionario que en el año anterior haya sido agraciado con tal comisión.

El Ejecutivo, en el preámbulo del mensaje, que es el antecedente inmediato de la proposición de ley en estudio, expresa que la autorización que se solicita constituye, además, un estímulo para los funcionarios judiciales, quienes, no obstante la importancia de sus delicadas labores, no tienen, en la actualidad, otro aliciente que el de entretener, como término de su carrera, la posibilidad de una jubilación muchas veces tardía y, en consecuencia, insiste en que la facultad que se le acuerda sea considerada, también, bajo el punto de vista de un incentivo para los magistrados que hayan logrado distinguirse en el ejercicio de sus cargos.

La segunda parte de la autorización, o sea, la relativa a facultar al Presidente de la República para integrar comisiones que, aquí en el país, desarrollen las modificaciones que se proyectan, viene aparejada de la revelación, establecida a favor de los jueces que las formen, de las obligaciones de residencia y asistencia que les impone la ley, como una manera de facilitar su labor y apresurar la resolución de estas comisiones acerca de los asuntos que les sean sometidos.

La Comisión de Legislación y Justicia aprecia del mismo modo que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados las razones que han originado la ley en tramitación.

Concurre con ella en apreciar el beneficio que la obra de revisión en que el Gobierno está empeñado, reportará de la colaboración ilustrada y discreta del personal de la magistratura, y está, en consecuencia, porque se les llame a participar en las comisiones correspondientes. Reconoce, asimismo, la conveniencia de exonerar a los funcionarios que, con tal objeto, se designen, del cumplimiento temporal de las dos obligaciones ya indicadas, cuya observancia redundaría en perjuicio, no sólo del eficaz desempeño de esta misión especial, sino que, también, de su función permanente; pues, tanto una como otra, son de tal naturaleza que absorben todo el tiempo disponible de una persona, de manera que, difícilmente, pueden conciliarse y subsistir en forma paralela y conjunta.

Por otra parte, la permanente evolución de las orientaciones jurídicas en su proceso de adaptación a la no menos incesante renovación de las costumbres y a las necesidades del progreso, hace necesario someter a revisiones y modificaciones periódicas el texto de la legislación positiva. A fin de acometer con acierto esta obra de perfeccionamiento, hay evidente conveniencia en formar un personal preparado que, junto con conocer la manera cómo las legislaciones extranjeras han encarado la satisfacción de esas necesidades y esa evolución, esté penetrado de las modalidades propias de nuestra manera de ser, y sepa, así, discernir la medida en que nos conviene adoptar las instituciones extranjeras y se inspire, en el resto, para procurarnos una disposición o un conjunto de disposiciones más conformes con nuestra idiosincrasia.

En este sentido, la Comisión estima que no existe un personal más calificado que el de la judicatura, por lo cual considera muy recomendable el sistema de comisiones al extranjero que viene propuesto en el proyecto en informe.

La minoría de la Comisión, sin embargo, hizo valer diversas consideraciones contrarias a su aprobación.

Desde luego, y por lo que hace al envío de magistrados al extranjero en misión de estudio, estimó que carece de razón de ser, pues si hay materias susceptibles de ser estudiadas sin abandonar el territorio, son, precisamente, las que se refieren a la legislación en general.

En efecto, las bibliotecas públicas ofrecen a los estudiosos todo género de publicaciones, tanto de textos de exposición de doctrinas de los juristas más eminentes, como de legislación com-

parada y recopilación de jurisprudencia de tribunales extranjeros. Un espíritu investigador y de sincera vocación por esta rama de la ciencia, encuentra, pues, en el país, los mismos elementos de trabajo que podría hallar en el extranjero, con la ventaja, todavía, de que gran parte de esas obras de consulta y publicaciones se les presentan, aquí, puestas en su propio idioma, lo que constituye una gran ventaja para un número considerable de los presuntos comisionados.

Además, una misión de estudio, aun cuando se refiera a una materia precisa y determinada dentro de la masa general de los conocimientos jurídicos, requiere de un período de tiempo más extenso que el que acuerda la proposición de ley en informe, y, muy especialmente, si se tiene en cuenta que el espíritu del proyecto es el de que el funcionario estudie cada institución en el terreno mismo de su aplicación, lo que lo obligará a trasladarse de un punto a otro con la consiguiente pérdida de tiempo y disminución de su período hábil de trabajo.

Por lo que hace al aspecto moral invocado en el Mensaje, la minoría estimó, asimismo, que no puede erigirse en razón que determine el envío de comisiones al extranjero la situación en que se encuentran colocados los funcionarios dependientes del Poder Judicial con respecto al término de su carrera y a los sacrificios que les impone el desempeño de sus cargos, desde el momento que es ésta una condición general a todo el personal de la administración pública.

Ahora, por lo que se refiere a la autorización para integrar comisiones de reforma con jueces o magistrados, la minoría tuvo en cuenta para rechazarla, la consideración de que el Gobierno ha insistido, recientemente, ante la Suprema Corte de Justicia y Cortes de Alzada, representándoles la conveniencia de que hagan un ejercicio efectivo de la obligación que les impone el artículo 5.º del Código Civil, en orden a poner, anualmente, en conocimiento del Presidente de la República las dudas y dificultades que les hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que noten en ellas.

Juzgó que este artículo consagra una intervención suficiente del Poder Judicial en la preparación de las reformas legales que correspondan, y que si entre el personal de magistrados y jueces existen, como en realidad las hay, capacidades efectivas, debía procurarse la manera de que esos funcionarios se abran paso hasta los tribunales, en los cuales la ley radica la facultad de hacer al Presidente de la República

las representaciones a que se refiere el precitado artículo del Código Civil.

Con motivo de la discusión particular, la Comisión adoptó los acuerdos que, en seguida, se expresan.

El artículo 2.º fué aprobado con una reserva de parte del honorable Senador señor Silva Cortés, para renovar ante el Honorable Senado una indicación en el sentido de reducir a un año el plazo máximo de duración de la permanencia en el extranjero.

El artículo 3.º fué aprobado con la sola modificación de intercalar, a continuación de las palabras: "... el valor de los pasajes de ida y vuelta al país, para él, su cónyuge e hijos menores...", las siguientes: "... exceptuados los varones mayores de 20 años..."

En este mismo artículo el honorable Senador señor Silva hizo reserva de su derecho para insistir en las siguientes enmiendas que propuso:

La primera, para que el Fisco pague solamente los pasajes de ida y vuelta del funcionario designado, de su cónyuge y de dos hijos menores de 16 años; y

La segunda, para reducir de 100 por ciento a 50 por ciento el monto de la gratificación propuesta.

El artículo 7.º fué aprobado con la sola modificación de sustituir en el inciso 2.º las palabras: "al producido", por estas otras: "al producto".

El artículo 8.º fué suprimido.

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 1928.—

A. Cabero.—Luis Enrique Concha.—Nicolás Marambio M.— Con las salvedades que se expresan en el informe, **Romualdo Silva Cortés.—A. Valencia.—F. Altamirano Z.,** Secretario de la Comisión.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en las solicitudes sobre pensión de gracia de doña Amadora Neira; doña Virginia Jardel Verbal; doña Emilia, Ursula y Catalina Quezada Poblete; doña Ofelia Ferro Herrera; doña Leontina y María Barrera Parráquez; doña Blandina Montauban Sorondo; doña María Isabel Dávila; doña Margarita y Clarisa Ortiz Lazo; doña Trinidad Palominos, viuda de Gajardo; doña Blanca de la Sotta, viuda de Larraín; y doña Apolonia del Carmen Sepúlveda.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en el proyecto de la otra Cámara, sobre abono de tiempo a doña Elisa Rojo L.

4.º De la siguiente moción:

Honorable Senado; Por ley N.º 4124, de 13 de junio de 1927, se acordó a las corporaciones y fundaciones que no hubieren solicitado en el plazo legal el permiso necesario para conservar la posesión de sus bienes raíces, un término especial de gracia de seis meses para que lo hicieran sin incurrir en la grave sanción impuesta por el artículo 556 del Código Civil.

Esta suspensión temporal de los efectos de la precitada disposición, fué establecida con el propósito muy laudable de evitar que la negligencia o el simple olvido de las entidades directivas de estas personas pudiera llegar a comprometer la consecución de las finalidades que se habían tenido en vista al tiempo de su establecimiento o formación, finalidades que, por lo general, se refieren a un predio determinado sobre el cual se establece una escuela, una sala de reuniones, un campo deportivo o cualquiera otra obra benéfica o cultural. Resulta, pues, que la suerte de la mayoría de las corporaciones o fundaciones está íntimamente ligada a la permanencia en su dominio del inmueble que haya podido adquirir y se hace, entonces, necesario evitar el comiso ordenado por el Código Civil.

Merced a la Ley 4124, se logró este objetivo respecto de un número más o menos crecido de instituciones. Sin embargo, ya sea porque esta ley no tuvo la difusión suficiente, o por otro motivo cualquiera, es el caso que vuestra Comisión de Legislación y Justicia no ha podido adelantar en la tramitación de una serie de solicitudes sobre permiso para conservar bienes raíces formuladas fuera del plazo de gracia, ya que al hacerlo se vería precisada a recomendaros la aprobación de un acuerdo contrario al interés social de entidades cuya multiplicación es de todo punto conveniente fomentar.

En estas condiciones, e invocando las mismas razones que se tuvieron presente al tiempo de dictarla, vengo en proponer al Honorable Senado la renovación de los efectos de la ley 4124, al tenor del siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º Las corporaciones y fundaciones que no hayan solicitado en el tiempo que señala el inciso 2.º del artículo 556 del Código Civil, el permiso necesario para conservar la posesión de bienes raíces, podrán hacerlo dentro de un plazo de gracia de seis meses, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley en el "Diario Oficial".

Las corporaciones y fundaciones que se acogan a los beneficios de esta ley, deberán pagar una multa adicional de \$ 500. La referida multa será de \$ 100 para las propiedades cuyo ava-

lío, para los efectos del pago de la contribución de haberes, sea inferior a \$ 10,000.

Las solicitudes de corporaciones y fundaciones que se encuentren actualmente sometidas a la consideración del Congreso se resolverán en conformidad a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—Luis Enrique Concha.

TABLA DE FACIL DESPACHO

1. REPATRIACION DE LOS RESTOS DEL DEPORTISTA ARELLANO

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde tratar del proyecto aprobado por la otra Cámara que autoriza la inversión de fondos en la repatriación de los restos del deportista señor Arellano. En la sesión de ayer se acordó eximir este proyecto del trámite de Comisión.

El señor SECRETARIO.— El proyecto dice así:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta \$ 25,000, a fin de repatriar los restos del deportista señor David Arellano, fallecido en España el año próximo pasado.

"Art. 2.o El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a las cantidades que por disposición de los propios interesados se hayan integrado en arcas fiscales por capítulo de dieta parlamentaria y a las cantidades reintegradas por el mismo capítulo con motivo de la vacancia de la diputación de Talca.

"Art. 3.o Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor ECHENIQUE.—¿Hay informe de Comisión?

El señor OYARZUN (Presidente). — No hay informe, señor Senador, porque en la sesión de ayer fué eximido el proyecto del trámite de Comisión.

El señor SILVA CORTES.— El honorable señor Sánchez García de la Huerta ha tenido que ausentarse de la Sala, y me ha pedido que haga presente al Senado que él acepta el proyecto, siempre que se consulte la suma de cinco mil pesos para repatriar estos restos. Yo hago mía esta indicación, señor Presidente.

El señor PIWONKA.—Por mi parte propongo que se diga: "hasta cinco mil pesos".

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.o conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CABERO.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas y con el voto en contra del señor senador.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera oposición se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo 3.o

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda, en consecuencia, despachado el proyecto.

2. ENVIO A EUROPA DE FUNCIONARIOS JUDICIALES

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde ocuparse en el proyecto sobre envío a Europa de funcionarios del Poder Judicial.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que incluye en la "Cuenta" de la presente sesión.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general el informe conjuntamente con el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TRUCCO.—Yo me permito preguntar por qué figura en la tabla de fácil despacho un asunto tan complicado como éste. A primera vista, este proyecto no es de fácil despacho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Un honorable Senador, el señor Marambio, solicitó que este proyecto fuese discutido en la tabla de fácil despacho de la sesión de hoy.

El señor TRUCCO.— Este asunto no lo

conocemos, pues sólo ahora se presenta a nuestra consideración con un informe que no está impreso.

El señor MARAMBIO.—En la tabla de fácil despacho se dá preferencia a los asuntos cortos, que no imponen mayor trabajo. Estos asuntos se tratan en un cuarto de hora; pero, si hay acuerdo y no hay otro proyecto, podemos discutir éste con toda la latitud que requiera.

El señor TRUCCO.—En todo caso, parece que debemos conocer el informe.

El señor ECHENIQUE.—Que se imprima antes de discutir el proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Yo me permito hacer presente a los señores Senadores que no vamos a tener materia de qué tratar a primera hora, salvo, naturalmente, que haya incidentes, porque la segunda hora está destinada a solicitudes particulares de gracia.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — ¿Por qué no tratamos el proyecto relativo a la navegación interoceánica?

El señor SECRETARIO.—Ese proyecto está en Comisión, honorable Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entretanto, ¿formularía indicación alguno de los honorables Senadores para retirar el proyecto relativo a los jueces, de la tabla de fácil despacho?

El señor SILVA CORTES.—Este proyecto, señor Presidente, podría incluirse, a mi juicio, en el primer lugar de la tabla ordinaria.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Ha pedido el honorable Senador señor Trucco, que este proyecto sea retirado de la tabla de fácil despacho?

El señor TRUCCO.—Yo no desearía, señor Presidente, que se demorara el despacho de este proyecto; pero si se desea tratarlo como asunto de fácil despacho, es preciso que antes se repartan impresos los informes de Comisión.

El señor OYARZUN (Presidente).—Puede este proyecto quedar anunciado para ser tratado como asunto de fácil despacho en la sesión del lunes próximo, si no se hace observación.

El señor MARAMBIO.—A mi juicio, bastaría que este proyecto entrara a figurar en el primer lugar de la tabla ordinaria, para que fuese despachado pronto.

El señor SILVA CORTES.—Por mi parte, yo acepto la idea insinuada por el honorable señor Marambio.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho y ocupando el primer lugar de la tabla ordinaria.

PRORROGA DEL PLAZO LEGAL PARA PEDIR EL PERMISO REQUERIDO PARA CONSERVAR LA POSESION DE BIENES RAICES

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Antes de entrar a la hora de los incidentes, pido a la Mesa que recabe el asentimiento del Honorable Senado para tratar sobre tabla el proyecto que he tenido el honor de iniciar en una moción de que se ha dado cuenta hoy.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto a que se ha referido el honorable Senador ha sido enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — La moción en que inicio este proyecto da las razones necesarias para justificar su aprobación.

Se trata de lo siguiente: A las sociedades mutualistas y demás corporaciones y fundaciones se les concedió, por medio de una ley, el plazo de seis meses para que solicitaran, en cada caso, el permiso para conservar la posesión de sus bienes raíces. Si dentro de ese plazo no hubieren obtenido ese permiso, se les impone una multa de quinientos pesos, cuando el bien raíz tenga un valor superior a 10,000 pesos, y de ciento si es menor de esa cantidad.

Ese plazo ha expirado y por diversas causas, fáciles de comprender, las disposiciones de la ley referida no han llegado oportunamente a conocimiento de los directorios de todas estas sociedades. Procedería entonces cobrar esas multas o confiscar esas propiedades, lo que está fuera de toda conveniencia.

Como en este caso no ha habido mala fe y sólo una explicable ignorancia de la ley, me parece oportuno prorrogar el plazo para que esas sociedades y corporaciones pidan el permiso a que se refiere el Código Civil, conminándolas con una multa análoga a la establecida en la ley vigente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Para que este proyecto pueda ser tratado sobre tabla, sería necesario que el señor Senador pidiera previamente la exención del trámite de Comisión, petición que deberá ser apoyada por otros dos señores Senadores.

El señor TRUCCO.—Por mi parte, yo apoyo la indicación del honorable señor Concha.

El señor BORQUEZ.—Y yo, señor Presidente.

El señor SILVA CORTES.—Deseo saber si el proyecto se refiere a todas las corporaciones que tienen personería jurídica y no a determinadas instituciones.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — El proyecto se refiere a todas las instituciones

que se encuentren en esta situación, sin distinción, señor Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).—El Senador ha oído la petición formulada por el honorable señor Concha y que ha sido apoyada por los honorables Senadores señores Trucco y Bórquez.

Si al Senado le parece, se eximirá este proyecto del trámite de Comisión y se le tratará sobre tabla.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura a la moción presentada por el honorable señor Concha, que termina formulando el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las corporaciones y fundaciones que no hayan solicitado en el tiempo que señala el inciso 2.º del artículo 556 del Código Civil, el permiso necesario para conservar la posesión de bienes raíces, podrán hacerlo dentro de un plazo de gracia de seis meses contados desde la fecha de la promulgación de la presente ley en el "Diario Oficial".

Las corporaciones y fundaciones que se accijan a los beneficios de esta ley, deberán pagar una multa adicional de 500 pesos. La referida multa será de \$ 100 para las propiedades cuyo avalúo, para los efectos del pago de la contribución de haberes, sea inferior a \$ 10,000.

Las solicitudes de corporaciones y fundaciones que se encuentren actualmente sometidas a la consideración del Congreso, se resolverán en conformidad a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

—Sin debate y por asentimiento unánime se dieron por aprobados en particular los artículos 1.º y 2.º del proyecto.

RECTIFICACION

El señor TRUCCO.—He pedido la palabra, honorable Presidente, para hacer una rectificación que estimo necesaria.

En los diarios de hoy, en la versión que dan de la sesión celebrada ayer por esta Corporación, se me hace decir lo siguiente: "Hace

presente que el servicio de correos en nuestro país, es deficiente, y que en Estados Unidos, en Francia y en otros países, donde es muy moderno, se paga sólo dos centavos de franqueo, y en este valor está incluido el reparto, no sólo de cartas, diarios y revistas, sino más aun de las encomiendas postales."

Se comprenderá, honorable Presidente, que no he dicho tales desatinos. Y si, en realidad, es explicable que se me suponga fácil de cometer estos errores, me parece de todo punto inaceptable que se pueda creer que aquí en el Senado no se me haya rectificado inmediatamente cosas tan desprovistas de verdad.

Jamás he podido decir que en varios países haya una tarifa de dos centavos (centavos americanos, de nuestra moneda, no se dice ni se da a entender), menos que esta tarifa sea única para todo el mundo.

Lo que yo dije fué lo que aparece en el Boletín de nuestros debates, o sea que en los diversos Estados de la Unión y en sus colonias, el franqueo de cartas corrientes era de dos céntimos de dólares; y que cualquiera que fuera el franqueo en Francia y otros países que he visitado, éste incluía el servicio de conducción a domicilio.

Hecha esta rectificación, dejo la palabra.

NECESIDAD DEL FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

El señor AZOCAR.— En varias ocasiones en sesiones pasadas, me he ocupado, señor Presidente, de problemas relacionados con la agricultura, porque estimo que ésta es una de las industrias principales de este país. A este respecto creo que existe un concepto económico errado al pensar que Chile puede ser un país industrial y comercial, y que se haya dado gran importancia a estas dos ramas, sin habérsela dado a la agricultura, dictando medidas de protección, como la han hecho otros países.

Todos los países del mundo están actualmente preocupados en dar desarrollo a la agricultura, porque comprenden lo que ella significa para cada nación. Sobre este particular, voy a dar lectura a lo que dice uno de los psicólogos de fama mundial, refiriéndose a Francia:

"En esta gran lucha comercial e industrial, triunfarán los países que tengan una agricultura bastante desarrollada para que puedan bastarse a sí mismo". Lejos de nosotros encarnizarnos con la industria, con la que casi no tendremos buen éxito, ni con el comercio, en el que tampoco le tendremos del todo; a la agricultura es hacia la que debemos dirigir todos nues-

tros esfuerzos. Y agrega: "que es envidiable el país que, encerrado entre cuatro murallas, pueda abastecerse sin que ningún ciudadano muera de hambre". Pocos pueblos europeos se encuentran hoy en esta situación. Chile es uno de esos países privilegiados, ya que cuenta con todos los elementos indicados por la ciencia como mejores para el organismo humano, tales como cereales, carne, frutas y leche, no sólo para su consumo, sino también pueden llegar a constituir un gran comercio de exportación.

El señor Ministro de Fomento, ha iniciado una serie de proyectos de protección a la agricultura como no lo había hecho ninguno de sus antecesores, muchos de los cuales eran agricultores. Es digna de aplauso esta actividad manifestada por el señor Ministro.

Entre los proyectos elaborados y que han sido ya sometidos a la consideración del Congreso figura el de Protección a la Industria Frutícola.

La fruticultura está llamada a proporcionar al país una riqueza enorme, porque entre los diversos exponentes de evolución que se observan en el mundo, se encuentra el de la alimentación. En efecto, la ciencia indica, que entre los alimentos básicos que todo individuo debe obtener, se encuentran la fruta y la leche y es así cómo en los pueblos más cultos del mundo, día a día aumenta el consumo de los productos derivados de estas industrias, de manera que estos productos encuentran en el extranjero un mercado enorme.

Ha llegado recientemente al país, un distinguido agricultor, después de haber visitado diversos Estados de Europa y los Estados Unidos, estudiando en ellos la organización de la industria de la leche.

En una conferencia que dió este caballero en la Sociedad Nacional de Agricultura, manifestó lo que podía llegar a ser en el país la industria de la leche; y, declaró, que esta industria podía ser una gran fuente de riqueza. En Chile no se ha hecho nada de parte del Estado por impulsar el desarrollo de la industria lechera, y lo poco que se ha podido hacer en este sentido, se debe exclusivamente a la iniciativa particular.

En días pasados, hacía ver al Honorable Senado el desarrollo de la industria de la leche en los Estados Unidos y la intervención que había tenido el Estado. Ahora quiero referir el concepto que tienen los ingleses de esta industria.

En la India no existía la industria de la leche, pero los ingleses la introdujeron y desarrollaron en la forma que va a conocer el Honorable Senado, que es digna de imitarse.

"Las autoridades médicas responsables de la salud de las tropas inglesas de guarnición en la India, vieron hace muchos años que la salud del soldado y de sus familia dependía en gran parte de la pureza y bondad de la leche suministrada, y que la propagación de las enfermedades epidémicas no se podía evitar a menos que la leche suministrada fuese controlada para tener seguridad de su pureza. Para atender a esta protección y para tener la seguridad de que al soldado en la India se le suministran leche y manteca puras y limpias, etc., las autoridades militares establecieron granjas lecheras propias en todos los cantones del país. De 1900 a 1910 fueron creadas unas treinta granjas lecheras, y desde el principio estas granjas han seguido los principios científicos, y han demostrado a la comunidad las grandes posibilidades del comercio lechero, apoyado en los conocimientos modernos".

"Las lecherías militares están dotadas de instalaciones modernas, de pasteurizadores y refrigerantes, refrigeradores mecánicos y cámaras frigoríficas.

"Además de crear las granjas lecheras dedicadas a la obtención de la leche fresca, las autoridades militares han sido las primeras en interesarse en este país por la elaboración moderna de la leche. En 1910, en Gujerat, fué abierto el "Government Control Butter Factory", establecimiento central mantequero del Gobierno para el Departamento Militar. Esta cremería está dotada de las últimas y más modernas instalaciones, y durante la guerra, además de suministrar mantequilla a las tropas de la India y de fuera, elaboraba grandes cantidades de queso Cheddar para la armada de Mesopotamia".

En la conferencia que dictó ayer el señor Correa Errázuriz en la Sociedad Nacional de Agricultura, indicó que debía desarrollarse en nuestro país la industria del queso Cheddar y aseguró que todo el queso de esa clase que se produjera en Chile tendría colocación fácil en el extranjero.

Sin embargo, la industria de la leche en nuestro país atraviesa por una situación de crisis, por falta de mercado. Los agricultores no hallan muchas veces qué hacer con su producción y botan la leche o no ordeñan sus vacas.

Hay zonas que no sirven para el cultivo de ciertos cereales ni para chacarería y se han destinado para mantener en ellas ganado lechero.

Se adquieren grandes cantidades de ganado, se hacen costosas instalaciones, y no se logra colocar la leche ni sus productos derivados...

Debido a la iniciativa particular y a la pro-

paganda que han hecho los agentes del Estado para desarrollar la industria lechera, ha aumentado mucho el ganado destinado exclusivamente a esta industria; pero, como ahora ésta no cuenta con mercados para sus productos, ocurrirá que los agricultores van a empezar a enviar al matadero las vacas lecheras, con lo que se le va a dar un golpe de muerte a la lechería.

Se han destinado algunos millones para fomentar el desarrollo de la fruticultura, que es una gran riqueza nacional, pero que es una industria de menos entidad que lo que puede ser la lechería. Así como se ha presentado un proyecto de ley para fomentar la producción de frutas y su exportación, con mayor razón debe protegerse el desarrollo de la industria lechera, que ya está formada y que sólo necesita la intervención del Estado para organizarse, y que puede, mucho más luego que la fruticultura, ser base de comercio de exportación.

Si hay una industria que no puede organizarse por sí sola, tanto para el consumo interno como para la exportación y que necesita la ayuda del Estado, es la de la lechería. Y la solución del problema de la leche es considerado un problema social.

Termino, señor Presidente, manifestando mi deseo de que se envíe un oficio al señor Ministro de Fomento, a nombre del senador que habla, indicándole la conveniencia de presentar un proyecto de ley al Congreso, destinado a fomentar la industria de la lechería y la organización para la exportación de sus productos.

El señor URZUA (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría, y siguiendo una costumbre del Honorable Senado, se acompañará con un ejemplar del Boletín de la presente sesión, a fin de que sirva de dato ilustrativo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

6.— PROTECCION A LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

El señor URZUA (Presidente).— Entrando a la Orden del Día, corresponde discutir el proyecto sobre protección a la Marina Mercante Nacional.

El señor BORQUEZ.— Solicitaría el asentimiento del Honorable Senado para postergar hasta la sesión del lunes la discusión de este proyecto, porque los honorables señores Aquiles Concha y Rivera, que se encuentran ausentes de la Sala, y que no podrán concurrir a esta sesión, me han manifestado su intención de tomar parte en este debate.

El señor URZUA (Presidente).—Creo que

en atención a que dos señores senadores que están ausentes, y probablemente otros, desean terminar en la discusión del proyecto no habrá inconveniente para postergarla hasta la sesión del lunes.

El señor IRARRAZAVAL.—No me voy a oponer a que se postergue la discusión de este proyecto hasta el lunes; pero deseo anticipar, desde luego, algunas ideas para que las consideren los señores senadores que tengan interés en su pronto despacho.

Naturalmente, que la idea de subvencionar a la Marina Mercante, para que haga viajes al Atlántico, me merece toda simpatía, y le prestaré toda mi cooperación; pero no acepto el financiamiento que se propone para este gasto, esto es, por medio de una contribución especial, porque la considero anti-económica y anti-científica.

Desde luego, creo que para pagar una subvención de dos millones de pesos, no es necesario establecer una contribución especial. Reconozco que dar una subvención a la Marina Mercante en estos casos es una necesidad del Estado, tan primordial e importante como cualquiera otra de las que se atienden con fondos fiscales, por lo cual estimo que lo lógico será que en el presupuesto de 1929 se consulte esta subvención financiada con rentas generales de la nación.

Por eso creo que es un mal sistema el financiamiento que se ha buscado.

Hasta ahora, se ha tratado de implantar las mayores facilidades en el sistema tributario haciendo fácil y expedito el pago de todas las contribuciones; y, mientras tanto, con este proyecto se va a alzar parcialmente el Arancel Aduanero, siendo que tan sólo el año pasado fué elevado, en toda la República, imponiéndose una contribución adicional, pequeña, si se quiere, por la descarga de mercaderías importadas por Valparaíso, San Antonio, Antofagasta, y próximamente tal vez, en otros puertos más.

Mirando esta cuestión bajo otro aspecto, puede observarse que esta contribución afectará principalmente a mercaderías que se importan en gran cantidad, y, en especial, a las maquinarias, los sacos, el combustible y otros elementos indispensables para la industria salitrera.

El señor BORQUEZ.—Los sacos están liberados de derecho.

El señor IRARRAZAVAL.—Están liberados por una ley en actual vigencia; pero si ahora se establece una nueva contribución general, para

poderlos considerar liberados del pago de ésta, habrá que exceptuarlos nuevamente.

Si el Estado ha reconocido la necesidad de ayudar a la industria salitrera, y para este efecto se ha liberado de derecho a los sacos y a las maquinarias que en ella se emplean—aparte de que se ha nombrado una Comisión para que estudie la manera de hacer menos gravoso el impuesto a los combustibles, que es precisamente la mercadería que se interna en el país en mayor cantidad—me parece un verdadero contrasentido que ahora se trate de imponer una nueva contribución a las mercaderías citadas.

Repito que me parece muy laudable la idea de subvencionar a la Marina Mercante Nacional para que extienda su radio de acción; pero no creo que una contribución de la naturaleza que se propone sea conveniente.

Por otra parte, por el momento sólo hay que afrontar a un gasto de un millón de pesos para pagar las subvenciones correspondientes al segundo semestre de este año, puesto que son dos millones de pesos anuales, y creo que para financiar este gasto bastará el producido de cualquiera economía en otro servicio; y en los años siguientes se costeará con rentas generales de la Nación.

Ahora bien, si el Estado necesita para el futuro más contribuciones para este objeto, se puede establecer un impuesto adicional aduanero general; pero no es posible imponer uno particular para regir sólo en algunos puertos; y, todavía, que el Presidente de la República determine la forma de su pago, de manera que re-

presente un promedio de dos pesos por tonelada sobre el monto total de mercaderías que se internen, porque ese impuesto puede llegar a ser de diez pesos para algunas mercaderías y de algunos centavos solamente para otras. No me parece que sea científico este sistema.

He querido manifestar mi opinión para anticiparse a la discusión que tendrá lugar al tratarse este proyecto en la sesión del lunes próximo, con el objeto de apresurar su pronto despacho. Creo que al señor Ministro de Hacienda o los honorables señores Senadores autores del Proyecto, les será fácil encontrar un millón de pesos sobrantes de las economías que se hayan hecho para costear la subvención en este año.

El señor URZUA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En vista del asentimiento del Honorable Senado, este proyecto quedará para ser tratado en la sesión del lunes próximo.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

SESION SECRETA.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión secreta para ocuparse del despacho de solicitudes de gracia.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.

Jefe de la Redacción